



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2025.

Punto 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 210/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 22.869,00.-EUROS". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000003, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F.: G91216028". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000001, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, CON C.I.F.: G41972001". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000002, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN



FIRMANTE - FECHA



NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41268103". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLINEA LS1". FORMULARIOS Y ANEXOS. APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLINEA LS2". FORMULARIOS Y ANEXOS. APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 212, POR IMPORTE TOTAL DE 25.773,00.-EUROS". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2024, REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES Y SU COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Punto 10.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES". APROBACIÓN.

Punto 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA EN RESIDENCIA DE MAYORES REIFS DE UTRERA PARA ANA MARÍA ÁLVAREZ FRANCONETTI".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30

DOCUMENTO: 20254084742
Fecha: 11/07/2025
Hora: 10:37



ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 10.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REFORMADO 1º P.B.E. REPARACIÓN DE CUBIERTA CAPILLA FRANCISCANA CEMENTERIO DE UTRERA"". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 03 de julio de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 03 de julio de 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37
---	---	--



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2025.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 09 de julio de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 09 de julio de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 210/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 22.869,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Vista el justificante de gasto con CSV 07E9003D800F0018L1H7X6X317 relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el



derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención CSV 07E9003E306300Q4E5M2E3Q2V4 de fecha 4-7-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º210 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n° 2025 22005397 (aplicación presupuestaria 41 1640 2130):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
660003136/25	5-0003698	A41142357 REFRACTARIOS ALFRAN S.A.	Servicio de retirada, suministro instalación del refractario del horno crematorio del cementerio SV04/2025	22.869,00 €

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000003, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F.: G91216028". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E540600O0U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254084742
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37



Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2024/043724000003 para el proyecto de "SUBVENCIÓN ESCUELAS MUNICIPALES 2024".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de junio de 2025, con CSV: 07E9003E046900I2T8R1G8U3I7, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2024/043724000003, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, se emite el siguiente INFORME.

Legislación aplicable con carácter específica:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*

PRIMERO.- Con fecha 03 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/10281, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/07422 de fecha 14 de noviembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/043724000003, se concedió subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 15.000,00.-€ euros en concepto de "SUBVENCIÓN ESCUELAS MUNICIPALES 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.

- Número de Expediente: 2024/043724000003.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- C.I.F. G91216028.
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN ESCUELAS MUNICIPALES 2024.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 15.000,00.-€.
- Importe anticipado: 15.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 16.300,00.-€.
- Importe justificado: 19.323,50.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.323,50.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 16.300,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder



a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000003.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- C.I.F. G91216028.
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN ESCUELAS MUNICIPALES 2024.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 15.000,00.-€.
- Importe anticipado: 15.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 16.300,00.-€.
- Importe justificado: 19.323,50.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.323,50.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 16.300,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000003.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 01 de julio de 2025, con CSV: 07E9003E18490011C1U4Y6F8F3, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Subvención Escuelas Municipales 2024", concedida al Club Voleibol de Utrera, con CIF G91216028, por importe de 15.000,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 19.323,50.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000003.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254084742
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37



- C.I.F.: G91216028.
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN ESCUELAS MUNICIPALES 2024.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 15.000,00.-€.
- Importe anticipado: 15.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 16.300,00.-€.
- Importe justificado: 19.323,50.-€.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000001, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, CON C.I.F.: G41972001”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	

DOCUMENTO: 20254084742
Fecha: 11/07/2025
Hora: 10:37



la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2024/043724000001 para el proyecto de "ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de junio de 2025, con CSV: 07E9003DFC0B00Y7W9E3J7O4P0, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2024/043724000001, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*

PRIMERO.- Con fecha 21 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/8871, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.*
- Medidas de difusión.*
- Facturas diligenciadas.*

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/07420 de fecha 14 de noviembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/043724000001, se concedió subvención nominativa a la entidad ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 36.000,00 € euros en concepto de "ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37
---	---	--



de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de febrero de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2024/043724000001.
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA.
- C.I.F. G41972001.
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 36.000,00.-€.
- Importe anticipado: 36.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 36.000,00.-€.
- Importe justificado: 36.026,12.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 36.026,12.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 36.000,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000001.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el



siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000001.
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA.
- C.I.F. G41972001.
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 36.000,00.-€.
- Importe anticipado: 36.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 36.000,00.-€.
- Importe justificado: 36.026,12.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 36.026,12.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 36.000,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000001.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, con CSV: 07E9003E03B200S9T7Y7E8Y8O9, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Municipal de Fútbol", concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 36.000,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 36.026,12.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000001.
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA.
- C.I.F. G41972001.
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.



- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 36.000,00.-€.
- Importe anticipado: 36.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 36.000,00.-€.
- Importe justificado: 36.026,12.-€.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000002, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41268103”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2024/043724000002 para el proyecto de “ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30

DOCUMENTO: 20254084742
 Fecha: 11/07/2025
 Hora: 10:37



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de junio de 2025, con CSV: 07E9003E028900J1G2G2Y5L5P5, que literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2024/043724000002, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*

PRIMERO.- Con fecha 04 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/10690, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/07421 de fecha 14 de noviembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/043724000002, se concedió subvención nominativa a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, por importe de 17.000,00 € euros en concepto de “ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA”.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 04 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO DE UTRERA

- Número de Expediente: 2024/043724000002.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F. G41268103.
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 17.000,00.-€.
- Importe anticipado: 17.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 17.032,15.-€.
- Importe justificado: 17.039,76.-€.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
33	OCASO SEGUROS	486,83.-€	325,25.-€	325,25.-€	Imputado y aceptado el 66,81% de la factura.

Admittiéndose como importe justificado la cantidad de 17.039,76.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.032,15.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	



través del expediente electrónico número 2024/043724000002.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000002.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F. G41268103.
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 17.000,00.-€.
- Importe anticipado: 17.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 17.032,15.-€.
- Importe justificado: 17.039,76.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 17.039,76.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.032,15.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000002.

SEGUNDO.-Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 01 de julio de 2025, con CSV: 07E9003E19DB00P3H4T7E9TOP7, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuelas Deportivas Club Baloncesto Utrera", concedida a la Club Baloncesto de Utrera, con CIF G41268103, por importe de 17.000,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 17.039,76.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000002.



- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F. G41268103.
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 17.000,00.-€.
- Importe anticipado: 17.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 17.032,15.-€.
- Importe justificado: 17.039,76.-€.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS1". FORMULARIOS Y ANEXOS. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS , RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS1 (PLAN



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «*planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas*».

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 4 de julio de 2025 con CSV: 07E9003E346400A7T7B1S4T0I4 que dispone: *“...La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P n.º124, de 1 de julio de 2025; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, en las normas establecidas en cada línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

En el expediente consta RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 Subvenciones AMPAS promoción proyectos educativos, con nº de operación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37
---	---	--



2025 22014184, de fecha 4 de julio de 2025.

Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025 por la Oficina de Educación.

Por todo lo anterior por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS1, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS1 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 4 de julio de 2025 con CSV 07E9003E346800J8M5P6P4Y4Y6 de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación Mayores.

Vistos Modelos que constan en el expediente:

Modelo 0 CSV: 07E9003E37B500G3G8N9R8Q9K3

Modelo 1 CSV: 07E9003E37B600B6O6D3X5R5D4

Modelo 2 CSV: 07E9003E37B700W7O0J4E5H9K8

Modelo 3 CSV: 07E9003E37B800T4G9G7P6O3G5

Modelo 3.1 CSV 07E9003E37BB00L8Z3M5Z9Q7U4

Modelo 4 CSV: 07E9003E37BC00O4U0E6M2C8I8

Modelo 5 CSV: 07E9003E37BE00S5R5T0I4E4J8

Visto Anexo 1 que consta en el expediente con CSV: 07E9003E34AD00H3O9Q0C5K4R0.



Visto informe emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 7 de julio de 2025 con CSV 07E9003E3B3000E2J3V4K8C6R8 que dice literalmente: "En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025 de la Línea de Educación LS1, visto el expediente de referencia 2025 210525000001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 2025, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P n.º124, de 1 de julio de 2025.*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.*

SEGUNDO: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: “La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas”.

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 4 de julio de 2025.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía



total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los



diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS1, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía N.º 202303651 de fecha 30 de junio de 2023.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 4 de julio de 2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 9 de octubre de 2024, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

QUINTO. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.
- Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Evaluada las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.



SEXO: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 4 de julio de 2025, expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

- *La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.*
- *La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.*
- *La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.*

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

SÉPTIMO: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS1 y LS2 de fecha 4 de julio de 2025. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000.-€) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en



base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

OCTAVO: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 1 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 y LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2025	N.º de operación (RC)	Plazo de Ejecución
LE5	LS1	11 3200 48997	60.0000€	2025 22014184	Anual

Tercero.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:

- *Presidencia:* El concejal delegado.
- *Secretaría:* El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.

Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254084742
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37



Cuarto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Quinto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 7 de julio de 2025 con CSV:07E9003E3D5200T5M4V2N4C9E8 que concluye: "Resultado del control: Favorable. Salvedad: falta de informe propuesta. Por todo lo antedicho, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, tiene a bien dictar diligencia de conformidad con la fiscalización de la convocatoria LE5 LS1 En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: La Viceintervención. Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por medio del presente vengo en **PROPONER:**

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE5	LS1	11 3200 48997	60.0000€ 2025 22014184	Anual

Tercero: Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2025, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025,



aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de junio de 2025, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto: Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores: Don Ignacio José Aguilar Ferrera.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías:
 - El Técnico Medio de Educación y Mayores. Don José Manuel Gómez Alfonseca.
 - La Técnica de Administración General del Área de Presidencia: Doña M.ª Mercedes Mena Gálvez.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto: Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto: Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales , Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN,



SUBLINEA LS2". FORMULARIOS Y ANEXOS. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS , RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS2 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «*planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas*».

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 4 de julio de 2025 con CSV: 07E9003E346C00A7T7B1S4T0I4 que dispone: "...*La concesión de las subvenciones se registrará en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P n.º124, de 1 de julio de 2025; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*



FIRMANTE - FECHA



- Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
 - *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

En el expediente consta RC aprobadas para las Línea de Subvención LS2 Subvenciones Asociaciones Promoción Proyectos Educativos, con nº de operación 2025 22014185, de fecha 4 de julio de 2025.

Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025 por la Oficina de Educación.

Por todo lo anterior por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS2, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 2, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Línea de Subvención 2, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento..EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales."

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 4 de julio de 2025 y CSV: 07E9003E346E0004U0E6M2C818 de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación Mayores.

Vistos Modelos que constan en el expediente:

Modelo 0 con CSV: 07E9003E37E600L3C2P3V1J8F9.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30

DOCUMENTO: 20254084742
 Fecha: 11/07/2025
 Hora: 10:37



Modelo 1 con CSV: 07E9003E37E700T5M4V2N4C9E8.
 Modelo 2 con CSV: 07E9003E37EA00Z2L7I9S4V9S4.
 Modelo 3 con CSV: 07E9003E37EC00C2W5Y4B3K4V0.
 Modelo 3.1 con CSV: 07E9003E37EE00N4Z2C4H1E3O8.
 Modelo 4 con CSV: 07E9003E37F200R0O7W7Z5N0X2.
 Modelo 5 con CSV: 07E9003E37F500W4Z2S2W9U2A6.
 Visto Anexo II que consta en el expediente con CSV
 07E9003E34D400H3O9Q0C5K4R0.

Visto informe emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 7 de julio de 2025 con CSV: 07E9003E3B1600N8R3H3D4L4W2 que dice literalmente:

“En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025 de la Línea de Educación LS2, visto el expediente de referencia 2025 210625000001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 2025, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



celebrada el día de 26 de junio de 2025, y publicada en el B.O.P n.º124, de 1 de julio de 2025.

- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas".

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 4 de julio de 2025.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la



FIRMANTE - FECHA



existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles



interesados.

En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS2, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía N.º 202303651 de fecha 30 de junio de 2023.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 4 de julio de 2025, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30

DOCUMENTO: 20254084742
Fecha: 11/07/2025
Hora: 10:37



Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2, del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 9 de octubre de 2024, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

QUINTO. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.
- Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Evaluada las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se



concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

SEXO: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 4 de julio de 2025, expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

- La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

SÉPTIMO: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS1 y LS2 de fecha 4 de julio de 2025. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el



Ayuntamiento de Utrera.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000.-€) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

OCTAVO: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2025	N.º de operación (RC)	Plazo de Ejecución
LE5	LS2	11 3200 48998	30.000€	2025 22014185	Anual

Tercero.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:



- *Presidencia: El concejal delegado.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*

Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Cuarto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Quinto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 7 de julio de 2025 con CSV: 07E9003E3D4E00X6J9L6J6E5F8 que concluye: "Resultado del control : Favorable. Salvedad: falta de informe propuesta Por todo lo antedicho, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, tiene a bien dictar diligencia de conformidad con la fiscalización de la convocatoria LE5 LS2 En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: La Viceintervención. Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por medio del presente vengo en **PROPONER:**

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
-------------------	----------------------	---------------------------	--	---------------------------------



LE5	LS2	11 3200 48998	30.0000€ 2025 22014185	Anual
-----	-----	---------------	---------------------------	-------

Tercero: Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2025, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de junio de 2025, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto: Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores: Don Ignacio José Aguilar Ferrera.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías:
 - El Técnico Medio de Educación y Mayores. Don José Manuel Gómez Alfonseca.
 - La Técnica de Administración General del Área de Presidencia : Doña M.ª Mercedes Mena Gálvez.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto: Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto: Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales , Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 212, POR IMPORTE TOTAL DE 25.773,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Vista el justificante de gasto con CSV 07E9003D800F0018L1H7X6X317 relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99.- euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones. Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención CSV 07E9003E465400A9S9T5C5T8V0 de fecha 8-7-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 212 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22013013 (aplicación presupuestaria 132 3380 22799):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
660003732/25	4/2025113	B16429573	Programación artística feria	25.773,00.- €

Página 42 de 60

CSV: 07E9003E5406000U8G4C4L2X0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30

DOCUMENTO: 20254084742
Fecha: 11/07/2025
Hora: 10:37



Página 42 de 60

		Bellmart Eventos Musicales SRL	Trajano motivo de la feria de Trajano. Propuesta PGAST0000571/25	
--	--	--------------------------------	--	--

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2024, REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES Y SU COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	---	---



dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Vista providencia de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 30.06.2025 donde: *"PROPONGO incoar expediente y que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la autorización o en su caso denegación, previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal, de la realización de servicios extraordinarios realizados por empleados municipales durante el mes de diciembre de 2024. Dichos servicios extraordinarios van a ser disfrutados en descanso compensatorio doble, tal como han manifestado dichos empleados en sus partes de trabajo"*. CSV 07E9003E077E00X3E1U2B3E1S3.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 2 de julio de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada la prestación de los servicios. CSV 07E9003E1F0200Y4T7A6N2V9K9.

Visto Informe de la Intervención municipal, emitido con fecha 4 de julio de 2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: La causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del presente informe. *(SEXTO. De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios).* CSV 07E9003E20CA00H6T3H9A1Y0E1.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2024 A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO	N.º HORAS	TAREAS
480	2	CEMENTERIO
5447	7	PAPANOEL
2154	7	PAPANOEL
1612	26	PAPANOEL

En consecuencia PROpongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 02.07.2025 donde se concluye: *“Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa desfavorablemente los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado en la parte expositiva, realizados durante el mes de diciembre de 2024 a compensar en descanso doble, en tanto en cuanto no se cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de la J.G.L. que regulan la prestación de los mismos.”* CSV 07E9003E1F0200Y4T7A6N2V9K9.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable de la Intervención Municipal de fecha 04.07.2025 donde se concluye: La causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del presente informe. *(SEXTO: De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	---	---



de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios). CSV 07E9003E20CA00H6T3H9A1YOE1.

TERCERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados durante el mes de diciembre de 2024 por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y que han optado por el descanso compensatorio doble, conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta. Dichos descansos deberán de disfrutarse como máximo hasta el 15.01.2026.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, Oficina del Cementerio y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se propone como asunto urgente el siguiente asunto, **Punto 10.1.-** Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "Relación de las beneficiarias de la línea LS2" ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" y relación de las beneficiarias de la línea LS3 "ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres"". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

D^o ALBA PADILLA JIMÉNEZ, como Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objeto de continuar con la tramitación del EXPTE. EXPTE.2023/510423000001, por el que se solicita EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). EMUVUL., aprobadas por el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, cuya competencia está Delegada en la Delegación de Políticas de Igualdad.

Visto el informe de la TÉCNICA DE IGUALDAD. CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO DE FECHA 8/07/2025. Que literalmente dice *"En relación con el expediente EXPTE.2023/510423000001, por el que se solicita EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). EMUVUL., se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: Vista el acuerdo de PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). EMUVUL". Visto el DECRETO DE ALCALDÍA N^o DECRETO: 202307638 de fecha: 30/12/2024 por el que se aprueba la concesión definitiva de las AYUDAS*



FIRMANTE - FECHA



PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL . Visto el acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 7.3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES". CORRECCIÓN DE ERRORES. Visto el Informe de LA VICEINTERVENCIÓN. ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA. FAVORABLE SIN SALVEDADES, de fecha 8/07/2025, que consta en el expediente. PRIMERO.- LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES", que ha continuación se relacionan han completado los itinerarios satisfactoriamente según consta en el expediente y han obtenido certificado de aprovechamiento, según requisito exigido en el punto 14.2 de las bases de la citada convocatoria.

LS2:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
R. M.	A.	G.	***7034**	1.500,00
M. R.	B.	M.	***8637**	1.500,00
C.	C.	G.	***9144**	1.500,00
A.	F.	C.	***4365**	1.500,00
M. D.	G.	G.	***3379**	1.500,00
M.	G.	B.	***5806**	1.500,00
S.	L.	C.	***8983**	1.500,00
F. Á.	M.	D.	***2020**	1.500,00
C.	M.	D.	***3537**	1.500,00
A.	M.	B.	***5910**	1.500,00
C.	R.	R.	***1225**	1.500,00
V.	R.	C.	***2576**	1.500,00
A. M.	S.	M.	***6807**	1.500,00
Á.	S.	M.	***6809**	1.500,00
M.C.	S.	M.	***7381**	1.500,00
E.	Z.	G.	***4487**	1.500,00
I. M.	G.	L.	***8484**	1.500,00
			Importe total	25.500,00 €

LS3:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
Á.	S.	M.	***6809**	4.000,00



A. M.	S.	M.	***6807**	4.000,00
V.	M.	G.	***6843**	4.000,00
M.	D.	P.	***3385**	4.000,00
			Importe total	16.000,00 €

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN: Ambas líneas se financiarán a cargo del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Utrera de 2025: En la línea LS2 el montante de las ayudas asciende a 25.500.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-2315-48977, con n° operación:: 2025 22014291. En la línea LS3 el montante de las ayudas asciende a 16.000.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-2315-48977, con n° operación: 2025 22014292. A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos se procede a emitir la siguiente propuesta: P R O P U E S T A: PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento las obligaciones presupuestarias según la siguiente "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES":

LS2:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
R. M.	A.	G.	***7034**	1.500,00
M. R.	B.	M.	***8637**	1.500,00
C.	C.	G.	***9144**	1.500,00
A.	F.	C.	***4365**	1.500,00
M. D.	G.	G.	***3379**	1.500,00
M.	G.	B.	***5806**	1.500,00
S.	L.	C.	***8983**	1.500,00
F. Á.	M.	D.	***2020**	1.500,00
C.	M.	D.	***3537**	1.500,00
A.	M.	B.	***5910**	1.500,00
C.	R.	R.	***1225**	1.500,00
V.	R.	C.	***2576**	1.500,00
A. M.	S.	M.	***6807**	1.500,00
Á.	S.	M.	***6809**	1.500,00
M.C.	S.	M.	***7381**	1.500,00
E.	Z.	G.	***4487**	1.500,00
I. M.	G.	L.	***8484**	1.500,00
			Importe total	25.500,00 €

LS3:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
Á. J.	S.	M.	***6809**	4.000,00
A. M.	S.	M.	***6807**	4.000,00
V.	M.	G.	***6843**	4.000,00
M.	D.	P.	***3385**	4.000,00
			Importe total	16.000,00 €



SEGUNDO.- Ordenar el pago a cargo del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Utrera de 2025: En la línea LS2 el montante de las ayudas asciende a 25.500.-euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-2315-48977, con n° operación:: 2025 22014291. En la línea LS3 el montante de las ayudas asciende a 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-2315-48977, con n° operación: 2025 22014292. TERCERO.-Dar traslado del acuerdo a la Secretaría general, a la Oficina de Bienestar Social e Igualdad y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento. LA TÉCNICA DE IGUALDAD. Fdo.: CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO."

Visto el Informe de LA VICEINTERVENCIÓN. ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA, FAVORABLE SIN SALVEDADES de Intervención de fecha 8/07/2025, que literalmente dice: "En relación al expediente de aprobación de 2023 510423000001, LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" y LS3 "Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025. PRIMERO.- El 7 de julio de 2025 se recibió asignación de expediente n.º 2023 - 510423000001 para la emisión de informe de Intervención de fiscalización de la LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" y LS3 "Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres". SEGUNDO.- Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera con fecha 27 de diciembre de 2024 en el que se procedió a autorizar, disponer y ordenar el gasto de las Líneas LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" y LS3 "Ayudas de fomento de la cultura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30

DOCUMENTO: 20254084742
 Fecha: 11/07/2025
 Hora: 10:37



empresarial de mujeres”, indicando en el expositivo las beneficiarias de las ayudas concedidas, se detectan dos errores en el mismo, plasmados en el informe técnico elaborado por la TAG del área de 20 de enero de 2025: 1º) No se detallan los DNI de las beneficiarias ni los importes ha percibir por parte de las mismas en ambas líneas, LS2 y LS3. 2º) No se incluye a una beneficiaria por error, Doña I. M. G. L. con DNI ***8484**, la cual ha superado el curso y obtenido el correspondiente diploma. TERCERO. En base a la potestad de la que dispone la Administración, la cual en cualquier momento, de oficio, podrá rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015, de 1 de octubre, se detalla la inclusión de la nueva alumna beneficiaria de la línea LS2 de las Ayudas de Mejora de la Empleabilidad de Mujeres Vulnerables (EMUVUL) y el detalle de las beneficiarias de ambas líneas, LS2 y LS3:

LS2:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
R. M.	A.	G.	***7034**	1.500,00
M. R.	B.	M.	***8637**	1.500,00
C.	C.	G.	***9144**	1.500,00
A.	F.	C.	***4365**	1.500,00
M. D.	G.	G.	***3379**	1.500,00
M.	G.	B.	***5806**	1.500,00
S.	L.	C.	***8983**	1.500,00
F. Á.	M.	D.	***2020**	1.500,00
C.	M.	D.	***3537**	1.500,00
A.	M.	B.	***5910**	1.500,00
C.	R.	R.	***1225**	1.500,00
V.	R.	C.	***2576**	1.500,00
A. M.	S.	M.	***6807**	1.500,00
Á.	S.	M.	***6809**	1.500,00
M.C.	S.	M.	***7381**	1.500,00
E.	Z.	G.	***4487**	1.500,00
I. M.	G.	L.	***8484**	1.500,00
			Importe total	25.500,00 €

LS3:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
Á. J.	S.	M.	***6809**	4.000,00
A. M.	S.	M.	***6807**	4.000,00
V.	M.	G.	***6843**	4.000,00
M.	D.	P.	***3385**	4.000,00

Con fecha 27 de marzo se tiene conocimiento de la renuncia de la beneficiaria Doña S.L.C. con DNI ***8983** como beneficiaria de la concesión de ayudas para participar en itinerarios de mejora de la empleabilidad de mujeres vulnerables (víctimas de violencia de género y



riesgo de exclusión social), línea LS2 la cual obra en el expediente de solicitud de la interesada, 2023/510423000047. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, únicamente siendo afectado aquel que la hubiese formulado, siempre por medio que permita su constancia. En este caso, se entiende que la interesada ha renunciado al derecho reconocido mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2024, por medio válido para ello, debiendo declarar el procedimiento concluso, al no haber terceros interesados en el mismo. CUARTO-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: X El procedimiento de concesión de la subvención es de concurrencia competitiva. X Constan bases reguladoras debidamente aprobadas por el Pleno de la Corporación.. X En la convocatoria se establecen los criterios de valoración de las solicitudes, acordes con las propias bases reguladoras. X El contenido de la convocatoria se ajusta a lo exigido en el artículo 23 LGS. . X Consta Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el que se basa la convocatoria. X En la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima a conceder. X Las subvenciones tienen carácter prepagable y se establece régimen de garantías. El gasto es de tramitación anticipada (art. 56 RGLS). X Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: Para las líneas de subvención, con cargo al Presupuesto 2025, por los importes y en las aplicaciones presupuestarias que se indican: **RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Sin salvedades.** Por todo lo antedicho, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, tiene a bien dictar diligencia de conformidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: La Viceintervención. Ana Almudena Casasola Pedrosa."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento las obligaciones presupuestarias según la siguiente "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES":
LS2:

Nombre	1º Apellidos	2ºApellido	DNI	Importe
R. M.	A.	G.	***7034**	1.500,00
M. R.	B.	M.	***8637**	1.500,00
C.	C.	G.	***9144**	1.500,00
A.	F.	C.	***4365**	1.500,00



M. D.	G.	G.	***3379**	1.500,00
M.	G.	B.	***5806**	1.500,00
S.	L.	C.	***8983**	1.500,00
F. Á.	M.	D.	***2020**	1.500,00
C.	M.	D.	***3537**	1.500,00
A.	M.	B.	***5910**	1.500,00
C.	R.	R.	***1225**	1.500,00
V.	R.	C.	***2576**	1.500,00
A. M.	S.	M.	***6807**	1.500,00
Á.	S.	M.	***6809**	1.500,00
M. C.	S.	M.	***7381**	1.500,00
E.	Z.	G.	***4487**	1.500,00
I. M.	G.	L.	***8484**	1.500,00
			Importe total	25.500,00 €

LS3:

Nombre	1º Apellidos	2º Apellido	DNI	Importe
Á. J.	S.	M.	***6809**	4.000,00
A. M.	S.	M.	***6807**	4.000,00
V.	M.	G.	***6843**	4.000,00
M.	D.	P.	***3385**	4.000,00
			Importe total	16.000,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago a cargo del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Utrera de 2025: En la línea LS2 el montante de las ayudas asciende a 25.500.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-2315-48977, con nº operación: 2025 22014291. En la línea LS3 el montante de las ayudas asciende a 16.000.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-2315-48977, con nº operación: 2025 22014292.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Secretaría general, a la Oficina de Bienestar Social e Igualdad y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- Fdo.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se propone como asunto urgente el siguiente asunto, **Punto 10.2.-** Propuesta



de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "Plaza en Residencia de Mayores Reifs de Utrera para A.M.Á.F.". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA EN RESIDENCIA DE MAYORES REIFS DE UTRERA PARA A.M.Á.F.". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

Visto informe propuesta del Director Técnico de Servicios Sociales de fecha 10 de julio de 2025 con CSV 07E9003E4F9C00K1B114D6J0J5, que literalmente dice: *"INFORME PROPUESTA:*

*A la vista de la solicitud presentada por Doña L.C.Á. con D.N.I. ***1224** en representación de Doña A.M.Á.F. con D.N.I. ***0267** con registro de entrada de fecha 2 de julio de 2025 y número 2025/29108, en la cual pide, que esta última, ocupe una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.*

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez de fecha 3 de julio de 2025 con CSV 07E9003E2A9000A7J7B3T2G6L8, en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

Visto el informe de la Dirección del Centro Sociosanitario Reifs Utrera sobre disponibilidad en dicho Centro.

Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:



*PRIMERO: Adjudicar a Doña A.M.Á.F., con documento nacional de identidad número ***0267**, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4.*

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.

El Director Técnico de Servicios Sociales. Rafael Gómez del Toro."

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a Doña A.M.Á.F., con documento nacional de identidad número ***0267**, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejala Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Fdo.: Alba Padilla Jiménez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejala Delegado de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, se propone como asunto urgente el siguiente asunto, **Punto 10.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución "Reformado 1º P.B.E. reparación cubierta Capilla Franciscana Cementerio de Utrera"". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37
---	---	---



PUNTO 10.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REFORMADO 1º P.B.E. REPARACIÓN DE CUBIERTA CAPILLA FRANCISCANA CEMENTERIO DE UTRERA"". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "REFORMADO 1º P.B.E. REPARACIÓN DE CUBIERTA CAPILLA FRANCISCANA CEMENTERIO DE UTRERA" (CSV: 07E9003B2B3E00S8ZOT5W9F5R3), redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 04/03/2025, con supervisado municipal nº 016-23-R01 de fecha 27/05/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 79.962,05.-€ (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), expediente OP10-25.

Visto Informe de Supervisión con número 016-23-R01 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 27/05/2025. (CSV: 07E9003D469B00E8X4V7V3K3C0)

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 28/05/2025, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el técnico que suscribe, INFORMA FAVORABLEMENTE el conjunto de actuaciones recogidas en los documentos técnicos denominados «Proyecto básico y de ejecución de reparación de cubierta capilla franciscana cementerio de Utrera», suscrito el 14 de diciembre de 2022 por D. Antonio Jaramillo Morilla, arquitecto, que incluye «Estudio Básico de Seguridad y Salud» y «Estudio de Gestión de Residuos», constando informe de supervisión, con n.º 016-23-R00 suscrito por Miguel Ángel Moreno Carranza, arquitecto municipal, el 18 de abril de 2023, y el documento técnico que lo complementa y actualiza denominado «Reformado 01 del Proyecto básico y de ejecución de reparación de cubierta capilla franciscana cementerio de Utrera», 4 de marzo de 2025, con n.º de expediente 2025, con informe de supervisión, con n.º 016-23-R01 suscrito por Jaime Carballo Barazal, arquitecto municipal, el 27 de mayo de 2025, considerándose dichas actuaciones compatibles con la normativa urbanística en vigor."* (CSV: 07E9003D50A200C200L3O9E0G8).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	---	---



Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 03/06/2025, en el que se concluye: *“Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado “Proyecto básico y de ejecución de reparación de cubierta capilla franciscana cementerio de Utrera”, suscrito el 14 de diciembre de 2022 por D. Antonio Jaramillo Morilla, arquitecto, que incluye “Estudio Básico de Seguridad y Salud” y “Estudio de Gestión de Residuos”, constando informe de supervisión, con n.º 016-23-R00 suscrito por D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, el 18 de abril de 2023, y el documento técnico que lo complementa y actualiza denominado “Reformado 01 del Proyecto básico y de ejecución de reparación de cubierta capilla franciscana cementerio de Utrera”, 4 de marzo de 2025, con informe de supervisión, con n.º 016-23-R01 suscrito por D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, el 27 de mayo de 2025, de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados,*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”(CSV: 07E9003D709200C5C0S4P2I7J3).

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 2313 62203 PROY. 2017-1010002 Y 41 1640 62283 PROY. 2017-1010002 del presupuesto municipal vigente 2025 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2025 22014331 (CSV: 07E9003E4DF100F2J7D2C6D7H8).

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución “REFORMADO 1º P.B.E. REPARACIÓN DE CUBIERTA CAPILLA FRANCISCANA CEMENTERIO DE UTRERA”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 04/03/2025, con supervisado municipal nº 016-23-R01 de fecha 27/05/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 79.962,05.-€ (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), expediente OP10-25.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de Obras al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo, así como Coordinador de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa y a la Oficina



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20254084742 Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37</p>
--	--	---



Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 555,33.-€ para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E5406000U8G4C4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254084742
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2025 10:37:30	Fecha: 11/07/2025 Hora: 10:37

